



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 253-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 04 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 038-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO-KJHP; el Dictamen N° 001-2022-MDS/A-GM de la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa; el Informe N° 00185-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO de la Subgerencia de Liquidación de Obras de la obra denominada "Instalación de Agua y Desagüe en las Asociaciones de Vivienda Los Rosales y Habitaciones para la Humanidad distrito de Socabaya - Arequipa" SNIP 70270 CUI 2229656; el Informe N° 01837-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 098-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, por Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, Art. 1° numeral 11 se establece, *que concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta*; el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su Artículo 29° numeral 29.4 precisa que, la Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada esta Liquidación, la UFI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, con 26 de setiembre de 2013, se suscribió el Convenio N° 008-2014-GRA/PR "Convenio Específico de Ejecución de Obra bajo la modalidad Transferencia Financiera entre el Gobierno regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya" cuyo objeto fue establecer las acciones y mecanismos que permitan la ejecución de la obra denominada "Instalación de Agua y Desagüe en las Asociaciones de Vivienda Los Rosales y Habitaciones para la Humanidad distrito de Socabaya - Arequipa", bajo la modalidad de Transferencia Financiera entre pliegos presupuestarios por un monto de S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 nuevos soles), debiendo entregarse S/ 225,000.00 en el mes de febrero y S/ 225,000.00 en el mes de agosto de 2014, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y recursos Determinados, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 057-2014-MDS/A-GM-GDUR de fecha 25 de marzo de 2014, la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación de Agua y Desagüe en las Asociaciones de Vivienda Los Rosales y Habitaciones para la Humanidad distrito de Socabaya - Arequipa" SNIP 70270, con un presupuesto base de S/ 661,744.41 (inc. IGV), Componentes del Presupuesto de Obra S/ 211,744.41 (Aporte de la Municipalidad Distrital de Socabaya), S/ 400,000.00 (Aporte del Gobierno Regional de Arequipa), con un plazo de



ejecución de ciento cuarenta y ocho (148) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, con fecha 30 de abril de 2014, la Municipalidad Distrital de Socabaya suscribió Contrato de Locación de Servicios N° 046-INV-2014-MDS-GM con el Ing. Juan Alberto Chacón Vilca para la Residencia de Obra, por el monto S/ 11,350.00 Soles (inc. IGV). Posteriormente, con fecha 23 de octubre de 2014, se suscribió Contrato de Locación de Servicios N° 147-INV-2014-MDS-GM con el Ing. Juan Alberto Chacón Vilca para la Residencia de Obra.

Que con fecha 02 de mayo de 2014, la Municipalidad Distrital de Socabaya suscribió Contrato de Locación de Servicios N° 063-INV-2014-MDS-GM con el Ing. Martín Porfirio Vásquez Luque para la Supervisión de Obra, por el monto S/ 7,500.00 Soles (inc. IGV). Actuando como Inspector de Obra SEDAPAR el Jorge H. Begazo Núñez.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 461-2014-MDS, de fecha 22 de octubre de 2014, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 618,181.55 Soles, el Deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/ 466,638.21 Soles y la Ampliación Presupuestal por S/ 151,543.34 y una Ampliación de Plazo de 59 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 32-2016-MDS de fecha 05 de febrero de 2016, se designa al Comité de Recepción de Obra. Acto que se produjo mediante Acta de Recepción S/N de fecha 21 de noviembre de 2016.

Que, conforme al Acta de Conciliación Financiera de fecha 27 de setiembre de 2022, que tuvo por objeto llevar a cabo la ratificación de la ejecución del gasto presupuestal de la Municipalidad Distrital de Socabaya perteneciente al proyecto "Instalación de Agua y Desagüe en las Asociaciones de Vivienda Los Rosales y Habitaciones para la Humanidad distrito de Socabaya - Arequipa", concluyendo que el Gasto del Proyecto es de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	
COSTO DIRECTO	
Reajustes	0.00
Personal	317,752.77
Bienes	263,846.67
Servicios	195,970.49
	S/ 777,569.93
COSTO INDIRECTO	
Supervisor	4,603.72
Expediente Técnico	0.00
	S/ 4,603.72
COSTO TOTAL	S/ 782,173.65

Que, en ese sentido, se tiene el Informe Técnico N° 038-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP, de fecha 27 de setiembre de 2022, elaborado por la Técnico en Ingeniería I, Karla Julissa Hidalgo Pella y dirigido a la Subgerencia de Liquidaciones de Obras, a través del cual *concluye* que: Que del Informe Final se indica que técnicamente la obra se ejecutó al 99378% debido a que existían cuatro conexiones domiciliarias existentes, que el material adquirido para estas instalaciones, se internó en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Socabaya, mediante la Nota de Entrada de Almacén N° 00007 de fecha 17/07/2015, Que a la fecha no existe un documento "Resolución" que apruebe esta modificación del Proyecto; Que los formatos para liquidación por Administración Directa (Directiva N° 001-2014-MDS) fueron elaborados en base a la información proporcionada en el Informe Final de Obra; Que la Liquidación Técnica- Financiera de la Obra



presentada por el Residente con la conformidad de la Supervisión y revisada por la Subgerencia de Liquidaciones de Obras de acuerdo a sus funciones, cumple con el numeral 4 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, al resultar el Costo Total de la Obra menor que el presupuesto base de la Obra. (ver Cuadros Numeral 6); Como resultado de la Liquidación Técnica de Obra, expuestos en el Informe Final, se debe tener en cuenta que el monto expuesto no se tiene definido, al existir que 04 conexiones domiciliarias no se ejecutaron, el Costo Total de la obra asciende a un estimado de: S/ 811,492.68 Soles; Como resultado de la Liquidación Financiera de Obra elaborada por el Contador -SLO y revisada y conciliada mediante Hoja de Coordinación N° 0349-2022-MDS/A-GM-OAD-UC y Acta de Conciliación Financiera del Proyecto por la Unidad de Contabilidad, se tiene que el costo total del Proyecto de Inversión asciende a la suma de: S/ 782,173.65 Soles; Los aspectos no previstos en el presente documento se sujetará a lo establecido Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva MDS, Contrato de Residente y otros que regulen las obras por Administración Directa; Que de acuerdo a su contenido y observaciones realizadas corresponde a las instancias superiores evaluar las responsabilidades de las deficiencias que pudieran haber existido, en salvaguarda de los intereses de la Entidad; Se deberá considerar que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni la aprobación de la Liquidación de Obra, enervan el derecho de LA MUNICIPALIDAD a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos. Asimismo, recomiendo lo siguiente: "Derivar el expediente de Liquidación Técnico Financiera a la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2022-MDS/A-GM, para su pronunciamiento en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Que una vez aprobada la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto mediante Resolución corresponde notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones a fin de realizar el cierre definitivo; Que una vez aprobada la Liquidación Técnico - Financiera de la obra mediante resolución corresponde realizar la Ficha de Registro de Informe de Cierre - Formato SNIP N° 14, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y emitido a la gerencia de Planeamiento y Presupuesto - OPI para cierre definitivo del Perfil Técnico; Que una vez realizado todos los actos anteriores, corresponde derivar toda la documentación a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva, salvo mejor parecer".

Que, conforme al Dictamen N° 001-2022-MDS/A-GM, de fecha 27 de setiembre de 2022, emitido por la "Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa" designada con Resolución de Gerencia Municipal N° 190-2022-MDS/A-GM, concluye: "De acuerdo a los informes presentados, el Costo Total de Obra es de S/ 811,492.68 (Ochocientos once mil cuatrocientos noventa y dos con 68/100 Soles) y los gastos efectuados en la obra según Liquidación Financiera son de S/ 782,173.65 (Setecientos ochenta y dos mil ciento setenta y tres con 65/100 Soles); Que de acuerdo a Liquidación Financiera elaborado por el Contador CPCC Reynaldo Casaverde Casaverde revisada y conciliada con la Unidad de Contabilidad se tiene que el Costo Final del Proyecto es de S/ 782,173.65 (Setecientos ochenta y dos mil ciento setenta y tres con 65/100 Soles); En cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Numeral 4, que demuestra que el Costo Total de la Obra resulta menor al Costo del Presupuesto Base. La Comisión DICTAMINA: Que la obra "Instalación de Agua y Desagüe en las Asociaciones de Vivienda Los Rosales y Habitaciones para la Humanidad distrito de Socabaya - Arequipa", ha cumplido con los requisitos para ser liquidada y aprobada mediante Resolución, siendo esta su condición a partir de la presente fecha."

Que, mediante Informe N° 00185-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO de fecha 28 de setiembre de 2022 de la Subgerencia de Liquidación de Obras, se ha ratificado en las conclusiones contenidas en el informe precitados de la Técnico en Ingeniería.

Que, mediante Informe N° 01837-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad a la Liquidación Financiera y Cierre de Proyecto en mención, y solicita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación de Informe Final de Cierre de Proyecto y Liquidación Financiera.



Por lo que, contando con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Recepción y Liquidación de Obras por Administración Directa (Dictamen N° 001-2022-MDS/A-GM), de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 01837-2022-MDS/A-GM-GDU y el Informe N° 098-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre del 2021, y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CIERRE DEL PROYECTO de la Obra denominada "INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS ROSALES Y HABITACIONES PARA LA HUMANIDAD DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA" SNIP 70270 CUI 2229656, por el monto de una inversión total de S/ 782,173.65 (Setecientos ochenta y dos mil ciento setenta y tres con 65/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad se efectúe la transferencia a la cuenta contable correspondiente el monto resultante de la Liquidación Financiera que asciende a S/ 782,173.65 (Setecientos ochenta y dos mil ciento setenta y tres con 65/100 Soles); y a la **Gerencia de Desarrollo Urbano** para que realice las acciones correspondientes para el Cierre Definitivo del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Liquidaciones de Obras, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez realizados los actos anteriores, derivar toda la documentación a Secretaría General - Archivo General de la Municipalidad para su custodia definitiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ego. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL